

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070001800	Ejecutivo Singular	CLAUDIA AMPARO PERDOMO	PIEDAD DANIELA CEROMECA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - FIJAR como honorarios definitivos del auxiliar de la justicia sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., por su gestión en el asunto referenciado la suma de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, monto fijado según lo dispuesto en los acuerdos 1518 del 2002 y No. PSAA 15 -10448, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que están a cargo de la parte demandante.	15/08/2023		1
76001310300120070001800	Ejecutivo Singular	CLAUDIA AMPARO PERDOMO	PIEDAD DANIELA CEROMECA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR al Juzgado Décimo laboral para que allegue la liquidación del crédito y costas definitiva y en firme de la radicación 76001-31-05-010-2011-00787-00 conforme a lo señalado en precedencia. -DIFERIR el pronunciamiento sobre devolución de gastos del remate por lo señalado en precedencia.	17/08/2023		1
76001310300120200021300	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	COMERCIALIZADORA AVICOLA DEL VALLE	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A. en contra de ROCÍO CANO. - ORDÉNESE LA REMISIÓN DE COPIA ÍNTEGRA del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, junto con la certificación del estado actual del proceso.	15/08/2023		1
76001310300620170018400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA LORENA PERDOMO JARAMILLO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDESE la presente ejecución, atendiendo al cierre del trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada Diana Lorena Perdomo Jaramillo. -ABSTENERSE de fijar fecha de remate en el presente asunto, por lo expuesto. -REQUERIR a las partes para que aporten el avalúo actualizado de los inmuebles cautelados, de conformidad con lo atemperado en el artículo 444 del C.G.P.	15/08/2023		1
76001310300720210010200	Ejecutivo Singular	COOPERTIVA CONSTRUFUTURO	CLAUDIA PATRICIA MANTILLA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, el escrito allegado por el Tesorero – Pagador de la Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, obrante a ID 26 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que considere pertinentes.	14/08/2023		1
76001310300920100025100	Ejecutivo Singular	SANDRA JANETH GARCIA CASTILLO	SOCIEDAD PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes interesadas, las comunicaciones obrantes a ID 47 y 48 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes.	15/08/2023		2

76001310301120030001400	Ejecutivo con Título Hipotecario	PILAR ELENA CAMACHO CALVACHE	ELSA NUBIA SERNA GIL	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/08/2023		1
76001310301120180003600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOLANDA ARANGO VASQUEZ cesionaria	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble con M. I. No. 370-345983, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$662.476.500, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m., del DÍA 12/10/2023 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble \$463.733.550 y postor hábil quien consigne el 40% \$264.990.600 que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada.	15/08/2023		1
76001310301120180003600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOLANDA ARANGO VASQUEZ cesionaria	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$689.088.499, a corte 31 de julio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/08/2023		1
76001310301220190020300	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	INVERLEN S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado del extremo activo para que se sirva aportar el número de radicado y el nombre de la entidad judicial que adelanta el proceso de pago directo de la garantía mobiliaria sobre el vehículo de placa MHZ 808, del cual pretende remanentes. -GLOSAR al plenario la devolución del del despacho comisorio que hiciere la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de esta urbe, para que obre y conste.	15/08/2023		2
76001310301320090058400	Ejecutivo Mixto	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	GRETTEY DE PRAGA LEMOS AGUDELO	Auto decide solicitud OBS. -ESTÉSE la abogada abogada Luisa Fernanda Oliveros Medina a lo resuelto por auto # 782 del 31 de marzo del año en curso.	15/08/2023		1
76001310301620190028400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ALFONSO GOMEZ NUÑEZ	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que le pudiese corresponder al demandado Luis Alfonso Gómez Núñez, en los procesos que se relacionan a continuación: o BANCO DE OCCIDENTE contra, LUIS ALFONSO GOMEZ NUÑEZ, el cual cursa en el juzgado 7 Municipal de ejecución de Cali bajo la radicación 029-2020- 00019. o BANCO DE BOGOTA contra, LUIS ALFONSO GOMEZ NUÑEZ, el cual cursa en el juzgado 3 Municipal de ejecución de Cali bajo la radicación 024-2020-497. o BANCO DE OCCIDENTE contra, LUIS ALFONSO GOMEZ NUÑEZ, el cual cursa en el juzgado 6 Municipal de ejecución de Cali bajo la radicación 001-2020- 00027. o BANCO BBVA	15/08/2023		2

				contra, LUIS ALFONSO GOMEZ NUÑEZ, el cual curso en el juzgado 3 Municipal de ejecución de Cali bajo la radicación 001-2020- 00571. LÍMITESE el embargo a la suma de \$200.000.000 M/CTE. Oficiese.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)